



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: N° 2145-3187/15 BATH DESING - Levantamiento Clausura

VISTO el expediente N° 2145-3187/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 31/20, Disposición de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 856/15 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 128369/70/71 de fecha 1 de julio de 2015, se procedió a la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento de la firma BATH DESIGN S.A. (CUIT N° 30-71408565-0), con establecimiento sito en calle Alsina N° 1669 de la Localidad y Partido de San Martín, medida que recayó sobre un (1) compresor portátil con tanque acumulador de aire comprimido presurizador, dos (2) tanques de aire comprimido verticales a la salida del compresor Kaeser presurizados, y un (1) tanque de vacío sobre sector termoformado, conforme lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 856/15;

Que en fecha 16 de marzo de 2021, mediante Actas de Inspección B 00158905/06, Personal Profesional elaboró un nuevo informe el cual concluye: “(...) *Se considera oportuno que se realice un ordenamiento administrativo de las actuaciones, con un dictado de acto del levantamiento de la clausura oportunamente impuesta (...)*”;

Que en fecha 3 de agosto de 2021, a fs. 55, la Dirección Provincial de Controladores Ambientales considero que están dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que declare el levantamiento de la de la clausura oportunamente impuesta a la firma BATH DESING S.A. ;

Que tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la

Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a este Organismo Provincial por la Ley N° 14.989, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos, intimándola al cumplimiento de lo detallado por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 242/18, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento de la firma BATH DESIGN S.A. (CUIT N° 30-71408565-0), con establecimiento sito en calle Alsina N° 1669 de la Localidad y Partido de San Martín, la cual recayó sobre un (1) compresor portátil con tanque acumulador de aire comprimido presurizador, dos (2) tanques de aire comprimido verticales a la salida del compresor Kaeser presurizados, y un (1) tanque de vacío sobre sector termoformado, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma mencionada en el artículo 1° a que, acredite los ensayos del equipo identificado con el N° 10279, recipiente sin fuego de 320 l de volumen, PT:9 Kg/cm² en el plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 3°. El plazo indicado en el artículo 2°, deberá computarse como días corridos, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

